



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 188 / (SECCIÓN B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la aprobación del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obra, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 17 de abril del 2020.
- 2) El Convenio de Transferencia de Fondos para Ejecución de Obra, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 17 de abril de 2020.
- 3) La Resolución Exenta N.º 015-0105 que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, providenciada con el N.º 10008 de fecha 24 de abril de 2020.
- 4) El Decreto Alcaldicio N.º 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N.º 015-0105 de fecha 23.04.2020 que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 17 de abril del 2020.
- 2) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

**DECRETO**

**1º APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Fondos para Ejecución de Obra, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 17 de abril de 2020, con el fin de transferir la cantidad de \$59.806.890 (cincuenta y nueve millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos).

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm